

RESOLUCION N° IG-CA-83- 11869

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 15 de junio de 1983 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "LANGACUA S.A.";

QUE el abogado Raúl A. Estrada Ulloa, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio No. 830.620-182-AJ del 7 de junio de 1983, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía Anónima "LANGACUA S.A.", cumpliéndose en esta forma el requisito previsto en el Art. 1° del D.S. No. 90 del 31 de Enero de 1.975;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 4.223 el 23 de junio de 1983;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-CA-DL-83-489 del 27 de junio de 1983;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "LANGACUA S.A.", constante en la escritura pública de 15 de junio de 1983, autorizada por el Notario Quinto de este Cantón doctor Gustavo Falconi Ledesma, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUERES, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 5o. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de junio de 1983, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

Foja 2 de 2
Resolución No. EG-CA-83- 0869
Compañía: "LANGACUA SA."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 15 de junio de 1983, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

JUN 28 1983

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

FHM-164.
DL JIA.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 8.621 a 8.625, número 632 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 8.880 del Repertorio.-Guayaquil, Junio treinta de mil novecientos ochenta y tres.-El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.